



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO MANUAL ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

**a.-** La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro Manual en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

**b.-** Memo Nº 050 de fecha 16 de Febrero de 2026 del Director de Obras Municipales (S), recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 16/02/2026, en que informa que le espacio solicitado cumple señala que es factible la instalación en el lugar solicitado dando cumplimiento con lo señalado por la Ordenanza Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.

**c.-** Memo Nº 267 de fecha 26 de Febrero de 2026 del Asesor Urbanista, en que emite un pronunciamiento favorable respecto a la instalación del Carro Manual solicitado.

**d.-** La Resolución Exenta Nº 2606183718 de fecha 14 de Abril de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

**e.-** El Carta de la Junta de Vecinos "Villa San Jorge", recepcionada con fecha 14 de Abril de 2026, quien emite informe favorable.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO MANUAL ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con "**VENTA DE MOTE CON HUESILLOS**", el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN CALLE AVDA EL ABRA A 20 METROS DE LA INTERSECCION CON LA CALLE ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTERSECCION CON CALLE CORDILLERA**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sra. **MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. Nº [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20º, Punto 1. Permiso Estacionado Letra B de Carros Escala Manual (3m2) y Titulo IV. De Las Condiciones Específicas, letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25º y Artículo 26º letra g) del Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letra b.- en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

**ESTABLECESE** que el Permiso del Carro Manual Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.





**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2606183718**  
**FECHA: 14/04/2026**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de CARROS MOVILES, con ingreso en prestación Nº 2606183718 de fecha 14/04/2026, presentada a esta SEREMI de Salud por MARÍA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT: [REDACTED] representada por Don(a) MARÍA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT: [REDACTED] estos efectos en PASAJE ARAUCARIA CASA 4 VILLA ARAUCARIA, comuna de REQUÍNOA, REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS Nº 2606183718 de fecha 14/04/2026, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del CARROS MOVILES, ubicado en EL ABRA CON CALLE CORDILLERA S/Nº, , comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el siguiente fin:

- EXPENDER EN CARRO MOTE CON HUESILLOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.


4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de EXPENDER EN CARRO MOTE CON HUESILLO ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256  
25/10/2019 Y 420 31/01/2022 Y 66 DEL 27 DE MARZO DEL  
2026



VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



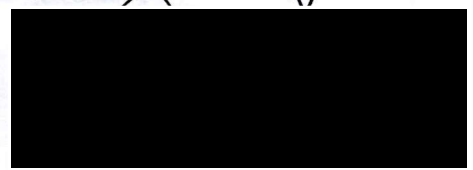
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	
DIRCC. DE ADM. Y FINANZAS	
SECCION RENTAS	
Recibido de	OF PARTES
Registro No	221
Fecha	17 ABR 2008

Señor  
Waldo Valdivia  
Alcalde 1. Municipalidad de Requinos.

Con respecto al permiso estacionado con  
Carro Manual, con vents de fute con huesillos,  
empuñadas y pan ubicado en bien Nacional de uso  
publico, en Alda. el asis con calle las Araucarias # 9  
20 metros con la interseccion con calle Cordillera  
Comuna de Requinos de Sr. Maria Cristina Main  
Huenchual, Rit: 14.216.637-2..  
No caus problemas y se autoriza por parte de los  
Directivos de la Villa San Jorge para su peticion

Saluds Atte.  
Luis Miranda  
Presidente.



JUNTA DE VECINOS  
"VILLA SAN JORGE"  
Pers. Jur. N° 62  
Fdo. 28/Octubre/2006  
REQUINOA



MUNICIPALIDAD DE  
**REQUINOA**

DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD.: N° 048.- /

**SOLICITUD DE PERMISO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME SANITARIO**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos, respecto a la factibilidad que tendría el interesado que más adelante se individualiza, para funcionar con **PERMISO ESTACIONADO - CARRO MANUAL**, a ubicarse en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA EL ABRA CON CALLE LAS ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTERSECCION CON CALLE CORDILLERA**, comuna de Requinoa, con la venta de : **"MOTE CON HUESILLOS, EMPANADAS Y PAN"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud, a nombre de la persona natural Sra. **MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. N°** [REDACTED]
- 3.- Memo N° 050 de fecha 16 de Febrero de 2026, del Director de Obras Municipales (S), en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado en que el espacio solicitado es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Local para la ocupación, instalación y/o funcionamiento de: comercio estacionado , comercio ambulante, terraza comercial y actos y eventos en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales en la comuna de Requinoa, aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31.10.2023.
- 4.- Memo N° 267 de fecha 28 de Febrero de 2026, del Asesor Urbanista - Arquitecto, en que emite un pronunciamiento favorable, su instalación, no obstante, el carro no podrá entorpecer, bajo ninguna circunstancia, entorpecer ni afectar el libre tránsito de los ciudadanos, tanto en lo que respecta a la circulación peatonal como vehicular. El carro deberá ubicarse en un punto donde garantice el flujo normal y seguro de las personas y vehículos, sin representar un obstáculo para las circulaciones ya existentes ni generar situaciones de riesgos o congestión.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



# CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Junta de Vecinos Villa San Jorge, Rut:65.737.680-9, personalidad jurídica N°62, con dirección en Requínoa.

Certifica que el Señor(a):

Mauro Cristino Maín Huenchual

Rut: [REDACTED], tiene su domicilio en Villa San Jorge

[REDACTED]  
Requínoa.

Se extiende el Certificado al Sr(a)

Mauro Cristino Maín Huenchual

Para los fines que estime conveniente.

JUNTA DE VECINOS  
"VILLA SAN JORGE"  
Pers. Jur. N° 62  
Fdo. 28/Octubre/2006  
REQUINOA

[REDACTED]  
Luis Alberto Miranda Gálvez

Rut [REDACTED]

Presidente de la junta de Vecinos

Villa San Jorge

Requínoa



Requínoa 9 Abril 2025.



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 022 / ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT. : Consulta, por funcionamiento de Permiso Estacionado- Carro Manual, en B.N.U.P.

MAT. : Solicita pronunciamiento que se indica.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SEÑOR  
LUIS MIRANDA  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "SAN JORGE"

- 1.- Junto con saludar a Ud., vengo en solicitar que conforme con lo dispuesto en el Título IV. De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, en su Artículo 26°: La ubicación estará sujeta a las siguientes condiciones, **letra g)** en que señala literalmente "**Deberá contar con visación favorable de la Junta de Vecinos correspondiente al lugar donde se ubicará**, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- De lo anteriormente señalado, se requiere de su información y pronunciamiento atendiendo con solicitud de **PERMISO ESTACIONADO CON CARRO MANUAL, CON VENTA DE MOTE CON HUESILLOS, EMPANADAS Y PAN**", que se encuentra tramitando la persona natural Sra. **MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. N° [REDACTED]**, el cual se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA EL ABRA CON CALLE LAS ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTERSECCION CON CALLE CORDILLERA**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Presidente Junta de Vecinos, "San Jorge".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Documentación Interesada.





**ANT.** : MEMO 070 de fecha 18.02.2026

**MAT.** Lo que indica

**A:** JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DE:** SR.FRANCO ILLESCA CASTRO  
ASESOR UNRBANISTA – SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

---

Mediante el presente, junto con saludarle, en respuesta al memo N° 070 de fecha 18 de febrero de 2026 del Jefe del departamento de renta, donde indica:

En atención con lo señalado en documento antecedente y atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A, Quioscos y Carros, Artículo 25 de la Ordenanza Local sobre permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público respecto a la tramitación del interesado para la factibilidad de la INSTALACION DE "CARRO MANUAL "a ubicarse en AVENIDA EL ABRA CON CALLE LAS ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTERSECCION CON CALLE CORDILLERA, comuna de Requinoa , SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3X3MT = 9 M2, solicitud gestionada por la persona natural Sra. MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. N°14.216.637-2 para explotar la actividad comercial giro," VENTA DE MOTE CON HUESILLOS, EMPANADAS Y PAN", según solicitud adjunta y croquis con especificaciones.

En atención a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023 deberá:

1.- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Local sobre Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, actualmente vigente tras la derogación realizada mediante Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31.10.2010, en particular lo dispuesto en el Título IV de las Condiciones Específicas, Letra A "Quioscos y Carros", específicamente el Artículo 25, el cual regula las condiciones, responsabilidades y obligaciones para la instalación y funcionamiento de Quioscos y Carros en bienes nacionales de uso público dentro de la comuna. El cumplimiento íntegro de dicha normativa será de carácter obligatorio, constituyendo su inobservancia causal suficiente para la suspensión o revocación del permiso otorgado.



2.- Por lo anterior, esta Asesoría Urbana, en términos generales, emite un pronunciamiento favorable respecto a la instalación del carro manual solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, se establece de manera expresa que dicha instalación no podrá, bajo ninguna circunstancia, entorpecer ni afectar el libre tránsito de los ciudadanos, tanto en lo que respecta a la circulación peatonal como vehicular. El carro deberá ubicarse en un punto que garantice el flujo normal y seguro de las personas y vehículos, sin representar un obstáculo para las circulaciones ya existentes ni generar situaciones de riesgo o congestión.

Asimismo, el propietario o responsable del carro manual deberá mantener un compromiso permanente con la limpieza y el adecuado manejo de residuos en el sector donde se instale. Será obligación del titular del permiso hacerse cargo de la recolección, disposición y retiro de todos los residuos sólidos y líquidos que se generen producto de su funcionamiento, asegurando que el espacio público utilizado permanezca en todo momento limpio y ordenado, tanto durante como después de la jornada de atención al público. Se enfatiza que el incumplimiento de estas condiciones podrá derivar en la aplicación de sanciones, incluida la suspensión o revocación del permiso, según lo determine la autoridad municipal competente.

3.- Por otra parte, se deja constancia expresa de que, en el eventual caso de que la Ilustre Municipalidad de Requínoa requiera efectuar alguna intervención, obra, reparación o cualquier tipo de trabajo en el espacio público donde se encuentre instalado el carro manual durante la vigencia del permiso de estacionamiento ocasional, el propietario o responsable estará en la obligación de reubicar su unidad, sin derecho a compensaciones ni indemnizaciones de ningún tipo por el eventual perjuicio que dicha medida pueda ocasionar.

La reubicación deberá efectuarse dentro de los plazos que para dicho efecto determine la Municipalidad, facilitando así la correcta ejecución de las obras o intervenciones requeridas. Además, para definir un nuevo emplazamiento, el interesado deberá presentar una nueva solicitud formal ante la Asesoría Urbana o la unidad correspondiente, sometiéndose a evaluación y aprobación previa para su reinstalación en un sector habilitado, ya sea de forma temporal o definitiva, según las disposiciones que la Municipalidad considere pertinentes.

Finalmente, se deja claro que el permiso otorgado para el funcionamiento ocasional del carro manual no genera derechos adquiridos ni garantiza exclusividad respecto del uso del espacio público, estando siempre supeditado a las necesidades urbanas, operativas y de planificación territorial determinadas por la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,

**FRANCO ILLESCA CASTRO**  
ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MS/FIC/fic.-  
Distribución;  
Cc. Departamento de Rentas. (1)  
Cc. Secpla (1)

Firmado electrónicamente  
FRANCO PATRICIO ILLESCA  
CASTRO  
ASESOR URBANISTA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/joFxf53K1KPa8fr>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MEMO. : N° \_\_\_\_\_ 070.- /

ANT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. María C. Nain Huenchual, por trámite de funcionamiento con Carro Manual.  
Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023  
31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Febrero 18 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SR. FRANCO ILLESCA CASTRO  
ASESOR URBANISTA - SECPLA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., en atención con lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25° de la Ordenanza que regula los Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, respecto de la tramitación del interesado que se individualiza más abajo, en la factibilidad de Permiso con la **INSTALACION DE "CARRO MANUAL", EN ESPACIO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A UBICARSE EN AVENIDA EL ABRA CON CALLE LAS ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTYERSECCION CON CALLE CORDILLERA**, comuna de Requinoa, **SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE (9,00 m2)**, solicitud gestionada por la persona natural Sr. **MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. N° [REDACTED]** con el giro de **"VENTA DE MOTE CON HUESILLOS, EMPANADAS Y PAN"**, según solicitud adjunta y lugar de acuerdo con lo solicitado por la interesada.
- 2.- Lo anterior obedece, con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de vuestro informe, respecto de la factibilidad que tendría la interesada para tramitar lo requerido en comentario.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Asesor Urbanista – Secpla.
- c/c. Depto. de Rentas.



## Rentas

---

**De:** Rentas <rentas@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de febrero de 2026 16:09  
**Para:** 'silviamiranda@requinoa.cl'  
**CC:** 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Solicita lo que indica

REQUINOA, Febrero 18 de 2026.-

Señorita :  
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar, poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección ubicada en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, UBICADA EN : AVENIDA EL ABRA A 20 METROS DE LA INTERSECCION CON LA CALLE LAS ARAUCARIAS Y A 20 METROS CON LA INTERSECCION CON CALLE CORDILLERA**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de funcionamiento de **"INSTALACION PROVISORIA NO PERMANENTE" (TOLDO CON MESAS PLEGABLES)**, que se encuentra tramitando la interesada Sra. **DIGNA DEL CARMEN CANCINO CAULLAN**.

Estando agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



### Departamento de Rentas

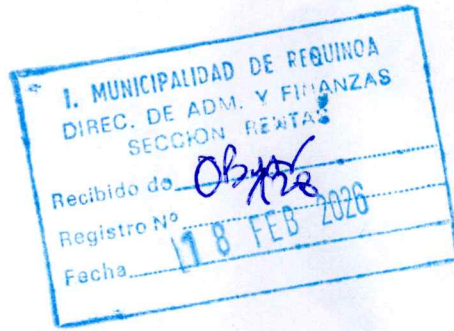
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 722 976296

Email: [rentas@requinoa.cl](mailto:rentas@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





MEMO N°: 050.- /

REF: Respuesta a Memo N°062 de fecha 16/02/2026.

Requinoa, 16 de Febrero de 2026.-

DE : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 062 de fecha 16 de Febrero de 2026, por solicitud de instalación con Carro Manual, ubicándose en la Avenida El Abra a 20 metros de la intersección con la calle Las Araucarias y a 20 metros con la intersección con calle Cordillera, a petición de la Sra. Maria Cristina Nain Huenchual.

1.- Se informa a usted que según a lo estipulado en la Ordenanza Local para la ocupación, instalación y/o funcionamiento de: comercio estacionado, comercio ambulante, terraza comercial y actos o eventos en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales en la comuna de Requinoa", aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023, **es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.**

2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.





MEMO. : N° \_\_\_\_\_ 062.- /

MAT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Herminia del C. Muñoz Ortiz, para funcionar con "Carro Manual Estacionado".

REQUINOA, Febrero 16 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SR. LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- En atención a lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., tenga a bien informar que factibilidad existiría para instalarse funcionar con **CARRO MANUAL ESTACIONADO (MEDIDAS 3 x 3 = 9 mts.2)**, a ubicarse en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en **AVDA. EL ABRA ENTRE VILLA CORDILLERA CON VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requinoa, según especificación del lugar señalado, para efectuar : **"VENTA DE MOTE CON HUESILLOS, EMPANADAS Y PAN"**, adjuntándose solicitud y registro fotográfico tramite efectuado por la persona natural Sra. **MARIA CRISTINA NAIN HUENCHUAL, RUT. N°** [REDACTED]
- 2.- Lo anterior, dice relación por tratarse de un lugar de Bien Nacional de Uso Público, en virtud con lo señalado en el Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20 del Punto 1, Letra b y Título IV De Las Condiciones Específicas y Artículo 25° respecto de Carros Manuales, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de su informe, respecto a la factibilidad que tendría la interesada para proceder con la tramitación respectiva.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.

I. MUNICIPALIDAD DE RIG  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de OF. Rente  
Registro N° AZO  
Fecha 13 FEB 2026



**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL**

REQUINOA, (fecha) 12 de Febrero de 2026.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante María Cristina Nain Huenchual

Rut. N° [Redacted] Teléfono [Redacted]

Correo Electrónico [Redacted]

Domiciliado Particular: [Redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: av. El Abra entre villa cordillera con Villa Araucaria.

(Marque casillero, con una X),

**TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2)  Medidas 3 X 3 = Total 9 m2  
Vigencia 06 Meses
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK** (Max. 13 m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 06 Meses
- **QUIOSCO** (Max. 9m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 01 Año
- **VEHICULOS ESTACIONADOS** (Max. 9m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 03 Meses
- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 03 Meses
- **AMBULANTE** (Max. 20m2)  **Motorizado Movable** -  Peatonal Movable  
Vigencia 03 Meses
- **RAMADA** (Max. 20m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 03 Meses
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2)  Medidas [ ] X [ ] = Total [ ] m2  
Vigencia 01 Año
- **ACTOS O EVENTOS**   
Diario

Actividad Comercial a Ejercer: Venta de mote con huesillos, empanadas y pan

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[Redacted Signature]

Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**(Marque casillero, con una X),**

**TIPO DE PERMISOS**

**PARA TRAMITE PARA APROBACION DE ASESORIA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN ARTICULO 25°, DECRETO ALCALDICIO N° 2837 DE FECHA 31/10/2023, DEROGA ORDENANZA LOCAL SOBRE PERMISO DE OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO – FIJA NUEVA ORDENANZA**

-  **PERMISO ESTACIONADO \*QUIOSCO\*:**

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-  **PERMISO ESTACIONADO \*CARROS DE COMIDA (FOODTRUCK)\*:**

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-  **PERMISO ESTACIONADO \*VEHÍCULOS ESTACIONADOS O PERMISOS INSTALACIONES PROVISORIAS NO PERMANENTES\*:**

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-  **PERMISO ESTACIONADO \*CARRO MANUAL\*:**

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : madera con ruedas

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_











